



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PEP VENTURA, NÚM. 24, PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA FACHADA DEL EDIFICIO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“17. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA FACHADA EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE PEP VENTURA, NÚM. 24. (EXP. 14195/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En fecha 3 de julio de 2025 y con registro de entrada núm. 2025-E-RE-5564, la Comunidad de Propietarios de la calle Pep Ventura, núm. 24 presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para obtener una subvención para rehabilitación de la fachada del edificio situado en la calle Pep Ventura, núm. 24.
- II. Las obras correspondientes a la rehabilitación de la fachada se tramitaron según exp. mpal. núm. 70/20-OM (G3350/2020), aprobándose por la Junta de Gobierno Local del 22 de marzo de 2021.
- III. En fecha 14 de noviembre de 2025, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la CCPP de la C. Pep Ventura, núm. 24 (H62002696).
- IV. En fecha 25 de noviembre de 2025, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- V. En fecha 3 de diciembre de 2025, el arquitecto técnico e inspector de obras emite informe del que se transcribe la parte necesaria:

“Efectuada la correspondiente visita de inspección a la fachada objeto de la subvención, se comprueba que esta intervención se ha realizado plenamente de acuerdo con el proyecto aprobado y de forma cuidadosa.

En consecuencia, por parte de este departamento no hay ningún inconveniente en que se haga efectiva la totalidad de la subvención concedida.”

- VI. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas, corresponde a la Comisión de Gobierno -actualmente, Junta de Gobierno Local- la resolución sobre el otorgamiento de estas subvenciones.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/4248, de 4 de diciembre de 2025, se acuerda:





RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la **CCPP PEP VENTURA, 24** (NIF H62002696), una **subvención** por importe de **1.503,00 €**, para la rehabilitación de la fachada principal en el edificio situado en la calle Pep Ventura, núm. 24.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a la prescripción del artículo 11 de la Ordenanza mencionada, que detalla que la subvención se hará efectiva una vez realizadas las obras, que se acreditaran mediante certificado técnico responsable.

Tercero. Ordenar el pago de la **cantidad total de 1.503,00 €** a la **CCPP PEP VENTURA, 24** (NIF H62002696), en concepto de subvención para la rehabilitación de una fachada en el edificio, mediante transferencia bancaria.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

